



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional y de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se autorizan los proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria, centros Integrados de Educación Básica y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2022/2023.

Mediante Orden ECD/1290/2021, de 5 de octubre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 212, de 14 de octubre, se efectuó la convocatoria para la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria, centros integrados de Educación Básica y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2022-2023.

De acuerdo con lo establecido en el apartado trigésimo tercero de dicha Orden, en virtud de la propuesta de resolución de la Comisión de valoración prevista en la convocatoria, los titulares de las Direcciones Generales de Innovación y Formación Profesional y de Planificación y de Equidad dictarán resolución conjunta, que contendrá la autorización de los proyectos educativos de organización de tiempos escolares. Esta autorización deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del centro docente para general conocimiento de la comunidad educativa.

Dando cumplimiento a lo anterior, la Comisión de valoración, con fecha 15 de marzo de 2022, efectuó la correspondiente propuesta de resolución, que obra incorporada al expediente administrativo.

De conformidad con lo expuesto, una vez realizados los trámites previstos en la convocatoria, y dando cumplimiento a la misma, resolvemos:

Primero.— Autorizar los proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria, centros integrados de Educación Básica y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2022-2023, de conformidad con la relación que figura como anexo de la presente Resolución.

Segundo.— Esta autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2022-2023.

Tercero.— Los centros que habiendo participado en la convocatoria no figuren en el citado anexo deberán entender su proyecto no autorizado.

Cuarto.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”. Igualmente, esta Resolución junto con el correspondiente proyecto de organización de tiempos escolares deberá publicarse en el tablón de anuncios y en la página web del centro docente, para general conocimiento de la comunidad educativa.

Quinto.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Servicio digital, interposición de recursos ante la Administración disponible en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.



Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución, mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 21 de marzo de 2022.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**

**La Directora General de Planificación y Equidad,
ANA MONTAGUD PÉREZ**

ANEXO

PROYECTOS EDUCATIVOS DE ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS ESCOLARES AUTORIZADOS

Centro	Localidad	Provincia
1.CRA LA LLITERA	ALBELDA	HUESCA
2.CEIP SANTOS SAMPER	ALMUDEVAR	HUESCA
3.CEIP PEDRO I	BARBASTRO	HUESCA
4.CRA CINCA-CINQUETA	BIELSA	HUESCA
5.CRA ALTO GÁLLEGO	BIESCAS	HUESCA
6.CEIP SANTIAGO APÓSTOL	GRAÑÉN	HUESCA
7.CEIP JUAN XXIII	HUESCA	HUESCA
8.CEIP SANCHO RAMÍREZ	HUESCA	HUESCA
9.CRA VIOLADA-MONEGROS	TARDIENTA	HUESCA
10.COLEGIO SAN MIGUEL	CASSETAS	ZARAGOZA
11.CEIP FORO ROMANO	CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA
12.COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA
13.CRA MARÍA MOLINER	EL BURGO DE EBRO	ZARAGOZA
14.CRA FABARA-NONASPE DOS AGUAS	FABARA	ZARAGOZA
15.CEIP GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER	GARRAPINILLOS	ZARAGOZA
16.CEIP VIRGEN DEL PORTAL	MAELLA	ZARAGOZA
17.CEIP JUAN PABLO BONET	MOVERA	ZARAGOZA
18.CEIP MIGUEL ARTIGAS	PINSEQUE	ZARAGOZA
19.CEIP DANIEL FEDERIO	SÁSTAGO	ZARAGOZA
20.CRA CERRO DE SANTA CRUZ	USED	ZARAGOZA
21.CEE ALBORADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
22.CEIP GASCÓN Y MARÍN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
23.CEIP HILARIÓN GIMENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
24.CEIP JULIÁN NIETO TAPIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
25.CEIP LUCIEN BRIET	ZARAGOZA	ZARAGOZA
26.CEIP TENERÍAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
27.CEIP TOMÁS ALVIRA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
28.CEIP VALDESPARTERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
29.COLEGIO DON BOSCO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
30.COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
31.COLEGIO POMPILIANO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
32.COLEGIO ROMAREDA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
33.COLEGIO SANTO DOMINGO DE SILOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
34.COLEGIO VILLA CRUZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA
35.CPI JULIO VERNE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
36.CPI PARQUE VENECIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
37.CPI SAN JORGE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
38.CEIP ODÓN DE BUEN	ZUERA	ZARAGOZA